

Noviembre 2025



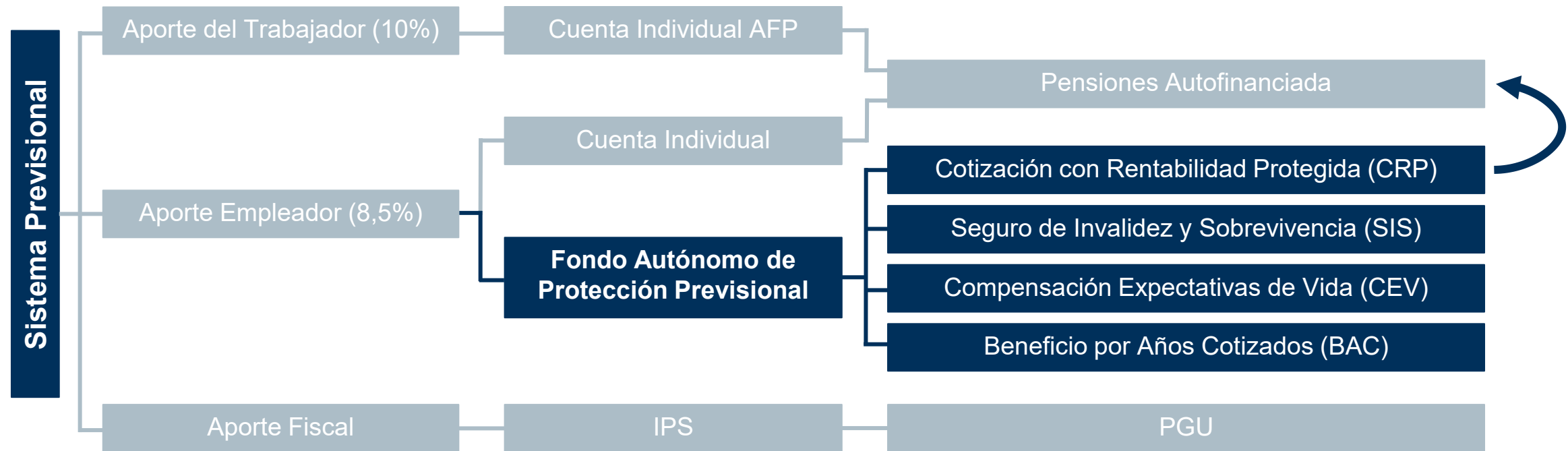
Fondo Autónomo de Protección Previsional y su Administrador: **institucionalidad para la seguridad social**

Presentación efectuada por el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional en Conferencia del Magister en Banca y Mercados Financieros (MBMF) de la Universidad Católica de Valparaíso, 12 de noviembre de 2025.

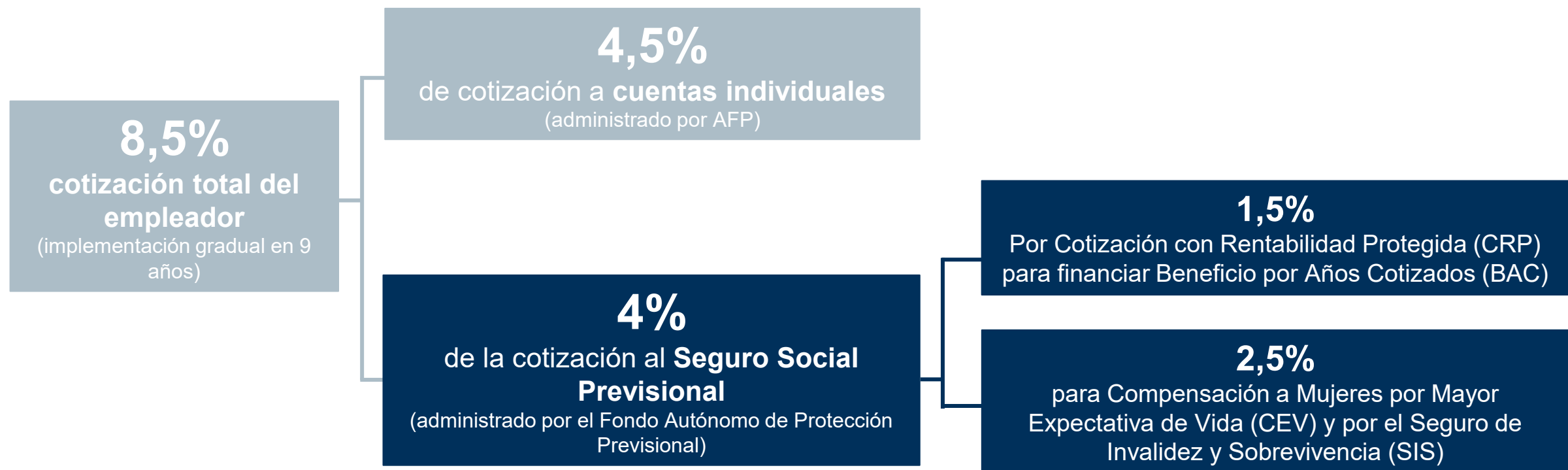
El Seguro Social Previsional: nueva institucionalidad creado por la Reforma de Pensiones



Fondo se inserta en el **Sistema de Pensiones chileno y particularmente en su pilar contributivo**



Fondo Autónomo de Protección Previsional recibe parte de **nueva cotización del empleador**



Mandato legal claro y acotado: **foco en su condición de fondo soberano y en su dimensión financiera**

Financiar el pago
de beneficios

Invertir los saldos acumulados
aplicando una adecuada
ecuación rentabilidad/riesgo

Velar por la **sostenibilidad**
financiera a largo plazo

Flujos de entrada y salida del Fondo Autónomo



Prestaciones del Seguro Social vinculadas al Fondo que se integran al Pilar Contributivo

Beneficio por Años Cotizados (BAC)

- **Mejorará pensiones** de actuales pensionados y de quienes lo hagan durante los próximos 30 años.
- Requisitos de años cotizados: 10 años mujeres* y 20 años hombres.
- Beneficio: **0,1 UF por año cotizado** (con tope de 25 años (2,5 UF).
- Se entregará desde **enero de 2026**.

(*) Para las mujeres el requisito aumenta a 15 años gradualmente en un periodo de 10 años

Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP)

- Mecanismo de reconocimiento y resguardo de cotizaciones de trabajadores enteradas por empleadores. **Financia el BAC.**
- Cotizaciones dan origen a **bonos de seguridad previsional** (intransferible e inembargable), expresado en UF, a tasa de interés definida en base a tasa de mercado para bonos de TGR.
- Se suma al ahorro individual cuando la persona se pensiona, con reajustes e intereses, a través de **Bono Amortizable** (con garantía estatal).
- CRP comienza a partir de **septiembre de 2026**.

Prestaciones del Seguro Social vinculadas al Fondo que se integran al Pilar Contributivo

Compensación por Expectativas de Vida (CEV)

- Compensación que **busca disminuir brechas de género y equiparar las pensiones entre hombres y mujeres, corrigiendo la diferencia por expectativa de vida.**
- **Valor mínimo del beneficio:** 0,25 UF mensuales (\$9.823).
- Es decir, **si un hombre y una mujer:** ✓Se pensionan a los 65 años; ✓Ahorraron el mismo monto; ✓Grupo familiar equivalente = ✓Recibirán la misma pensión.
- **Vinculación con edad de jubilación** – mayor tiempo de cotización.
- **Se entregará desde enero de 2026.**

Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)*

- **Licit**ar, adjudicar y gestionar los contratos de seguro de invalidez y sobrevivencia.
- **Fondo debe pagar prima a aseguradoras con cargo a la cotización fija del 2,5%** (un % permite financiar la CEV).
- Evaluar la siniestralidad y los costos de contratación y sus efectos sobre la sostenibilidad.
- Solicitar información a reparticiones públicas y privadas para efectuar esta última tarea.

(*) Boletín N° 17.628-13 del 23 de junio de 2025 que modifica el SIS y asigna funciones al Fondo Autónomo de Protección Previsional. Compromiso incluido en la Ley N° 21.735.

Base de beneficiarios muy significativa

Beneficio por años
cotizados

Un millón

Seguro de
Invalidez y
Sobrevivencia

Todos los
afiliados con
cobertura SIS

Compensación
por Diferencia
en Expectativa
de Vida

750.000 mujeres

Cotización con
Rentabilidad
Protegida

**Todos los
afiliados
cotizantes** (12
millones de afiliados y
5,8 millones de
cotizantes)

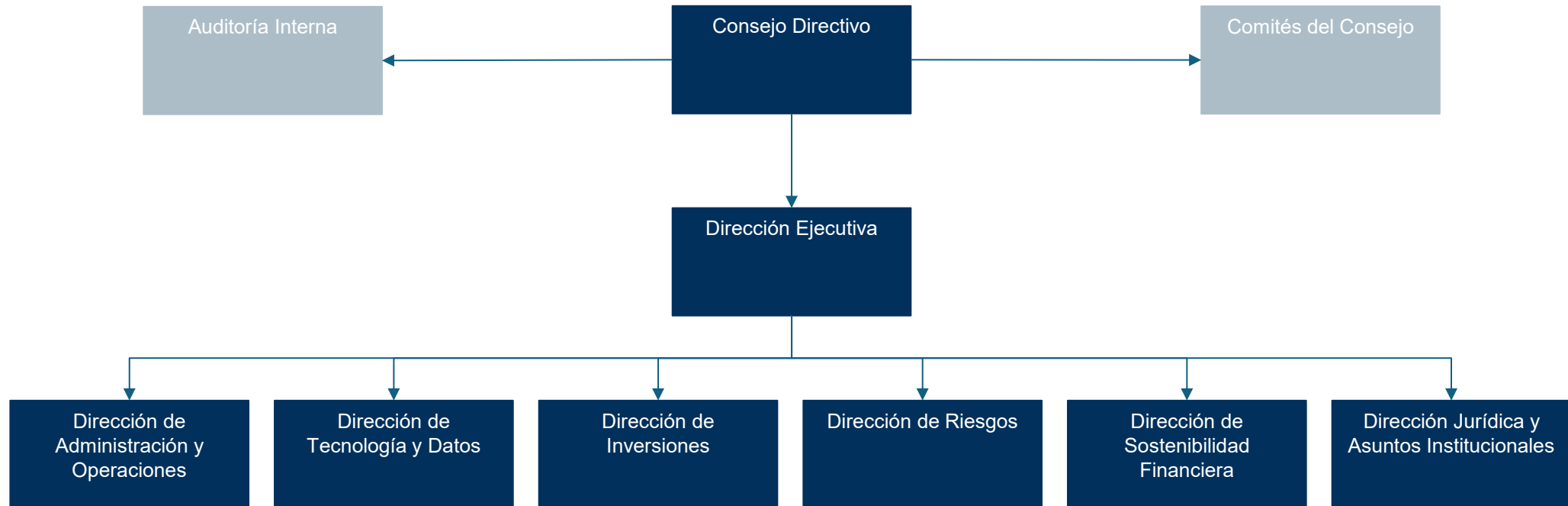
Volumetría y complejidades comparables a los de una institución de cierta envergadura

- **5,8 millones** de cotizaciones mensuales.
 - **1,8 millón** de beneficios mensuales.
 - **US\$ 3.800 millones** de recaudación anual en régimen.
 - **US\$ 1.300 millones** en beneficios anuales.
 - **70 millones** de registros de BSP anuales.
 - **190 mil** conversiones a BA al año.
- Fondo alcanzaría una **proporción significativa del PIB**.
 - **Informe de Sostenibilidad**.
 - Definición de **Políticas de Inversión** (complejidad por ALM).
 - **Licitaciones** (SIS y cartera).

Naturaleza del Fondo y su Administrador

- **Fondo creado por ley para financiar beneficios y prestaciones** (no propiamente pensiones).
- **Se asemeja un fondo soberano**, si bien presenta particularidades.
- **El Administrador es una entidad pública de carácter técnico y autónoma.** Comparable con el Banco Central (BC) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Es un **servicio público descentralizado**.
- **Goza de autonomía legal (no constitucional):** Consejo Directivo designado con procedimiento idéntico al BC; jefe del servicio lo nombra el Consejo Directivo (CD); no está sujeto al sistema de ADP; cuentas separadas de las fiscales; presupuesto no se consolida con el Presupuesto de la Nación; política de inversiones adoptada por el CD y gestión profesional.

Estructura comparable a una institución **relativamente sofisticada**



Fondo tiene vínculos con el **sistema financiero y el mercado de capitales**

- Actor de mercado relevante por **flujos anticipados y servicios que serán requeridos**.
- **Emisión de instrumentos financieros**. Bonos asociados a la cotización del 1,5%.
- **Servicios de custodia**. Con el Depósito Central de Valores (DCV).
- **Servicios de administración de cartera solicitados a entidades privadas** (Agosto 2026).
- **Servicios bancarios** para la recaudación de las cotizaciones y gestión de cuentas.



Transparencia y rendición de cuentas

●
**Supervisión de la
Superintendencia
de Pensiones.**

●
**Fiscalización
de la
Contraloría
General de la
República.**

●
**Cuenta
pública
anual.**

●
**Estados
Financieros con
normas
internacionales
revisados por
auditores
externos.**

●
**Informe
periódico de
sostenibilidad.**

●
**Informes
periódicos a los
ministerios de
Hacienda, Trabajo y
Previsión Social, y
al Congreso.**

Puesta en marcha desde cero con plazos exigentes

Proceso de puesta en marcha de entidades similares toma alrededor de **dos años**.

Preinstalación (abril-julio 2025) cumplida según lo proyectado.

Instalación, apertura e inicio de actividades han procedido en forma simultánea (desde agosto en adelante).

Tareas en varios frentes: organización interna y dotación, instalar procesos y sistemas, establecer políticas y controles, coordinación con terceros

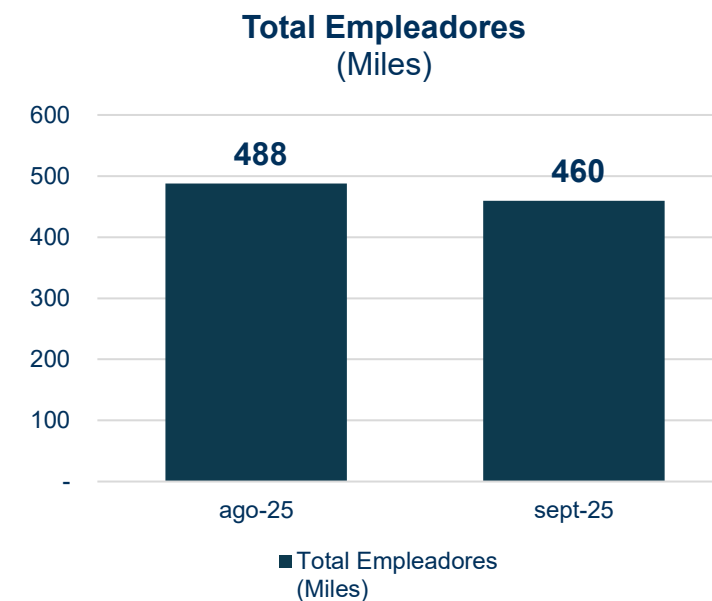
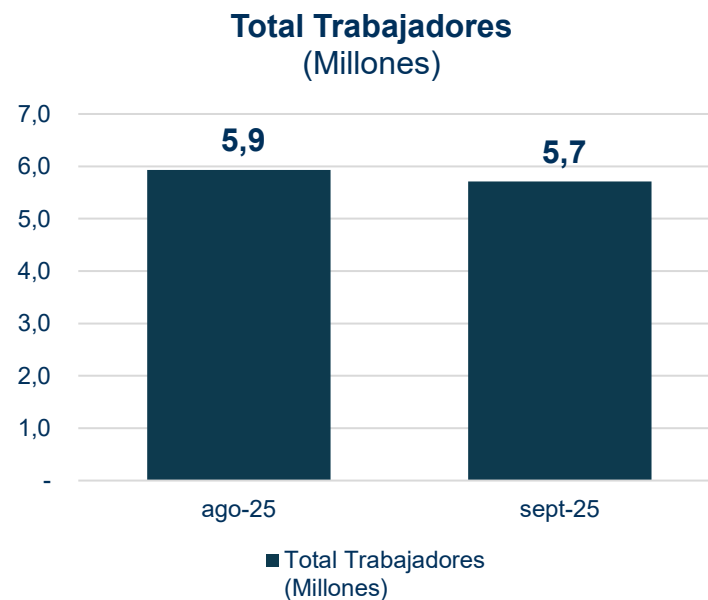
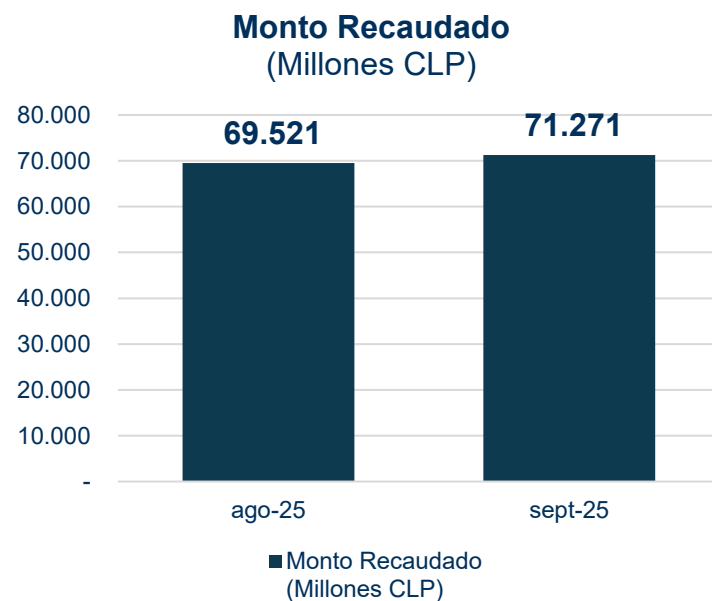
Primeras cotizaciones de cargo de empleador se enteraron en agosto/septiembre: montos en línea con lo esperado.

Beneficios por años cotizados y compensación para mujeres comenzarán a pagarse prontamente: enero 2026. CRP parte en agosto 2026.

Primeras cotizaciones en línea con lo previsto

Recaudación 2025

(Fuente: IPS)



Principales desafíos del Fondo Autónomo en lo inmediato



Instalar nueva institucionalidad (de cero y con plazos exigentes).

Coordinar con ecosistema previsional: cotizaciones, información a beneficiarios y pago de beneficios.

Iniciar proceso conducente a licitación de carteras de inversión.

Responder técnica y transparentemente a expectativas.

Velar por sostenibilidad financiera del Fondo.

Comentarios finales



●

Mandato del Fondo Autónomo es claro y focalizado: financiar beneficios, invertir saldos acumulados y resguardar sostenibilidad.

●

El Fondo Autónomo está dotado de una institucionalidad robusta lo que brinda garantía del cabal cumplimiento del mandato asignado.

●

Vínculos estrechos con el sistema financiero y el mercado de capitales lo convierten en actor clave.

●

Exigencias de transparencias y rendición de cuentas en línea con mejores prácticas internacionales.



Noviembre 2025

www.fapp.cl